



DECRETO ALCALDICIO

MAT: APRUEBA COMODATO JUNTA DE
VECINOS PATRIA NUEVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- Petición de la Junta de Vecinos Patria Nueva, donde solicitan el comodato del inmueble denominado Lote B, del Sector Los Boldos, con el objeto de poder realizar sus actividades y postular a subvenciones y beneficios para su agrupación.-
- El certificado N° 264 de fecha 12.03.2026, el que certifica que en Sesión ordinaria N° 46 de fecha 12.03.2026 el Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Patria Nueva, del sector Los Boldos, el inmueble denominado Lote B de la división de un retazo de terreno ubicado en Requínoa, que es parte de la Hijuela Sur de los Boldos y que tiene una superficie de 2757,50 mts², por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-
- Contrato de Comodato de fecha 16.03.2026 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos Patria Nueva, del sector de Los Boldos, Organización Comunitaria Territorial de la comuna de Requínoa, el inmueble denominado Lote B de la división de un retazo de terreno ubicado en Requínoa, que es parte de la Hijuela Sur de los Boldos y que tiene una superficie de 2757,50 mts², por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de



aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

DECRETO:

- **APRUÉBESE** Comodato de inmueble, de fecha 16.03.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos Patria Nueva, por el cual se entrega en Comodato el inmueble denominado Lote B de la división de un retazo de terreno ubicado en Requínoa, que es parte de la Hijueta Sur de los Boldos y que tiene una superficie de 2757,50 mts², por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

-
Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Junta de Vecinos Patria Nueva.-



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A

JUNTA DE VECINOS "PATRIA NUEVA" LOS BOLDOS - REQUINOA - REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

En Requínoa, a 16 de marzo 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en adelante "la comodante", por una parte; y por la otra, **JUNTA DE VECINOS "PATRIA NUEVA" LOS BOLDOS** RUT N° 65.400.720-9, domiciliada en San Rafael S/N Los Boldos, Requínoa, representada por su Presidente, don **HUGO FERNANDO RÍOS VALDIVIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] Requínoa, en adelante también "la comodataria", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: INMUEBLE. La comodante declara ser propietaria del inmueble denominado Lote B de la división de un retazo de terreno ubicado en Requínoa, que es parte de la Hijuela Sur de los Boldos. Éste tiene una superficie de 2757,50 mts² y los siguientes deslindes Norte: en 40 mts con Lote A; SUR: en 25 mts con camino público; ORIENTE: en 87 mts con Lote A y PONIENTE: en 82 mts con Lote A., Se encuentra inscrito a fojas 880, número 415, año 1990 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicho terreno se encuentran las instalaciones de la Ex Escuela Marta León Vargas, RBD 2276-4, que en la actualidad se encuentra cerrada siendo autorizada por Resolución Exenta No 344 de fecha 0210412013 de la Seremi de Educación y una casa para cuidador.

SEGUNDO: COMODATO. Por este acto, la comodante entrega en comodato a La Junta de Vecinos "Patria Nueva" el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para quien recibe y acepta su Presidente, ya individualizado, conforme a los términos y condiciones señalados en este en este contrato, y con el fin de destinarlo al funcionamiento temporal del establecimiento.

TERCERO: PLAZO. El comodato tendrá una vigencia de 25 años. Renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada, enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA. Declara la comodataria que recibe a su entera satisfacción la propiedad entregada y se obliga a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, habida consideración del desgaste producido

por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, y a pagar los costos de agua, electricidad y otros servicios, cuyos números de servicios son: Agua: 164/228 (cooperativa de agua); Luz: 60021449.-

La Junta de Vecinos "Patria Nueva" será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato y además se obliga a realizar los arreglos y habilitaciones necesarias para dejar la propiedad en estado de ser utilizada para el fin señalado en este contrato.

La comodataria se obliga a restituir el inmueble una vez terminado este contrato, mediante la desocupación total del mismo, poniéndolo a disposición de la comodante y entregándole las llaves.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de La Junta de Vecinos "Patria Nueva" en la conservación de las propiedades hasta la culpa leve.

QUINTO: AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS. El comodante autoriza expresamente en este acto a la comodataria, para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de la Junta de Vecinos "Patria Nueva", de acuerdo con los parámetros técnicos fijados por esta última, siempre que cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias y municipales que rijan tales actividades.

Dichas obras cederán a la comodante una vez terminado el comodato si no pudieren ser retiradas sin causar detrimento al predio.


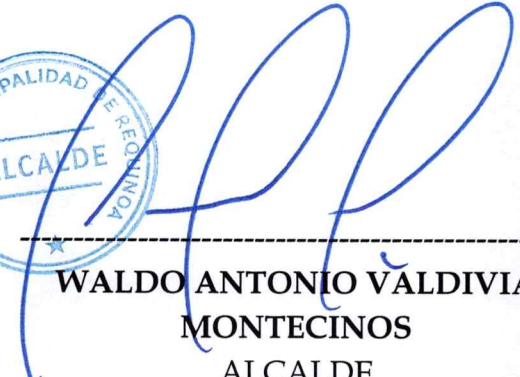
Entre las adecuaciones que se contemplan realizar, y sin que signifique una enumeración taxativa, a modo de ejemplo, se encuentran las siguientes: reparación de sistema eléctrico en sector de comedor y baños, habilitación de servicios higiénicos, sala de mudas, instalación de film antibandalico en ventanas del recinto, reparación de vidrios quebrados, fijación de panderetas que se encuentran sueltas en patio, desratización y desinsectación de las dependencias, control de plagas, habilitación de bodega, entre otras.

SEXTO: NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.


SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de **REQUINOA**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍA. La personería jurídica de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio N° 4716, de fecha 06 de diciembre de 2024, documento que es conocido por las partes, y que se tuvo a la vista. La personería de don Hugo Fernando Ríos Valdivia en representación de La Junta de Vecinos "Patria Nueva" consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil, número de inscripción 85500 de fecha 01.09.1983, personalidad jurídica vigente, con última elección de fecha 27.09.2025.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



**WALDO ANTONIO VALDIVIA
MONTECINOS**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**HUGO FERNANDO RIOS
VALDIVIA**
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
"PATRIA NUEVA"